



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

1246.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2016, RELATIVO A LA MODIFICACION DEL DECRETO DE ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS DE LAS CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de octubre, acordó aprobar la Propuesta de la Consejería de Hacienda de fecha 25 de octubre de 2016, que literalmente dice:

El artículo 12.2 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 3, de 15 de enero de 1996) atribuye al Consejo de Gobierno de la Ciudad la facultad para determinar mediante Decreto el ámbito competencial de cada una de las Consejerías y Viceconsejerías, así como el número, la denominación y el ámbito funcional de las Unidades administrativas que se compongan.

En virtud de lo anterior, mediante Decreto del Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado 30 de septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17 de 30 de septiembre de 2016) que modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 30 de 5 de agosto de 2015, rectificación de error en BOME núm. 5258 de 7 de agosto de 2015) se estableció la distribución de competencias entre las diferentes Consejerías constando en el apartado primero las atribuidas a la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, el apartado segundo las de Presidencia y Salud Pública y en el apartado octavo las de Hacienda.

No obstante el referido Decreto no recogió lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de julio de 2016, aprobado con el objeto de adecuar el ámbito funcional de la Dirección General de Fondos Europeos a la reglamentación comunitaria vigente para los Fondos EIE en el período 2014-2020. Su extracto fue publicado en el BOME 5349 de 21.06.2016 (pág. 2451) con el siguiente tenor literal: "Aprobación propuesta Consejería de Economía en relación con adecuación ámbito funcional de la Dirección General de Fondos Europeos".

Visto lo cual y atendiendo a las funciones de dirección y coordinación del Consejo de Gobierno que el **Art. 14.1 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla** atribuye a esta Presidencia, **VENGO A PROPONER la Modificación del Decreto de Atribución de Competencias a las Consejerías de la Ciudad** en el siguiente sentido:

Se modifica el **apartado 8.3 del Decreto del Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado 30 de septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17 de 30 de septiembre de 2016)** por el que se establecen las competencias de la Consejería de Hacienda en materia de Fondos Europeos, que queda con la siguiente redacción: